



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**Nº 00559-2014-A/MUNIMOQ.**

**MOQUEGUA, 30 MAYO 2014**

**VISTO:**

El Informe N° 129-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Carta N° 0057-2013 RAMM, Informe N° 168-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 235-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, Informe N° 07415-2013-GIP-GM/MPMN, Memorando N° 7002-2013-GA-GM/MPMN, Informe N° 621-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 265-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°766-2014-GAJ/GM/MPMN, sobre Reconocimiento de Deuda a favor de Roger Armando Mejía Merma, y su proveído;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6 del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, con Informe N° 129-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de junio del 2013, el Residente de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas que remite el requerimiento de bienes y servicios costo directo de la obra “AMPLACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA”, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 0057-2013 RAMM, de fecha noviembre del 2013, el proveedor señor Roger Armando Mejía Merma solicita conformidad y pago del servicio por cuanto este presto el servicio de Eliminación de Material Excedente;

Que, mediante Informe N° 168-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto del 2013, el Residente de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas que solicita paralización de obra debido al desabastecimiento inminente de materiales ya que los requerimientos de



bienes y servicios se encuentran en proceso de adquisición en el área de Logística, siendo estas AMC, ADS y ADP, por lo que la residencia de obra considera que a partir del día lunes 19 de agosto del 2013 hasta el 19 de septiembre del 2013, la obra debe paralizar su ejecución, para que durante este periodo, el área de Logística de la MPMN concluya con la emisión de las órdenes de compra y/o servicios, este plazo será para concluir con la atención de los requerimientos solicitados, a fin de continuar con la ejecución de la obra;



Que, con Informe N° 235-2013-YUQC/RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 02 de noviembre del 2013, el Residente de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que ha otorgado la conformidad de servicio de Eliminación de Material Excedente, cantidad 650 m3, servicio prestado por el proveedor señor Roger Armando Mejía Merma para la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua", de lo previsto corresponde la afectación presupuestal siguiente:

Sec. Funcional	: 0046
Especifica de Gasto	: 26.23.55 Costo Directo
Monto	: S/. 5,135.00 Nuevos Soles



Que, con Informe N° 07415-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 03 de diciembre del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración que en atención al Informe N° 6928-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, el residente de obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua", otorga conformidad de servicio, a favor de Roger Armando Mejía Merma, en tal sentido sugiere derivar el documento a la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, para su trámite respectivo;

Que, con Memorando N° 7002-2013-GA-GM/MPMN, de fecha 30 de diciembre del 2013, el Gerente de Administración autoriza fase de devengado a la Sub Gerente de Contabilidad, por motivo del cierre contable del mes de diciembre del 2013, correspondiente a la meta presupuestal 0046;

Que, con Informe N° 621-2014-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita reconocimiento de deuda del periodo 2013 de las Ordenes de Servicios N° 8293, la misma que debe ser reconocida mediante acto resolutivo, esta orden citada cuentan con conformidad del responsable técnico, a pesar de ello esta ha pasado a reconocimiento de deuda para el año 2014 las mismas que hasta la fecha figuran en el sistema contable como deuda pendiente de pago;

Que, con Informe N° 265-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 28 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que emite opinión presupuestal de certificación de disponibilidad para Reconocimiento de Deuda del periodo fiscal 2013 para la Orden de Servicio N° 8293, a favor de Roger Armando Mejía Merma, de los cuales este servicio cuenta con **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para el presente ejercicio 2014:

Proyecto	:	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua.
Sec. Func.	:	08
Rubro	:	18 – Canon Minero.
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	2890
Monto	:	S/. 5,135.00 Nuevos Soles

Que, con Informe N° 766-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de mayo del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina; por todo lo expuesto reconocer en calidad de deuda en obligación pendiente, por el monto de S/. 5,135.00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013; a favor de Roger Armando Mejía Merma;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las

bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2013, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Por las condiciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** RECONOCER en calidad de deuda la obligación pendiente, por el monto de S/. 5,135.00 (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2013, a favor de Roger Armando Mejía Merma, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución, debiendo de afectarse al:

Proyecto	:	Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Centro Poblado Chen Chen, Distrito de Moquegua.
Sec. Func.	:	08
Rubro	:	18 – Canon Minero.
Tipo de Costo	:	Costo Directo
RAP	:	2890
Monto	:	S/. 5,135.00 Nuevos Soles

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Preveer los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución, el expediente principal que va a fojas 60.

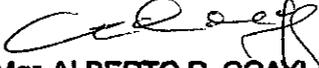
**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.munimoquegua.gob.pe](http://www.munimoquegua.gob.pe), de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER se remita copia de la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Control Institucional para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto**

  
**Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA**  
**ALCALDE**